

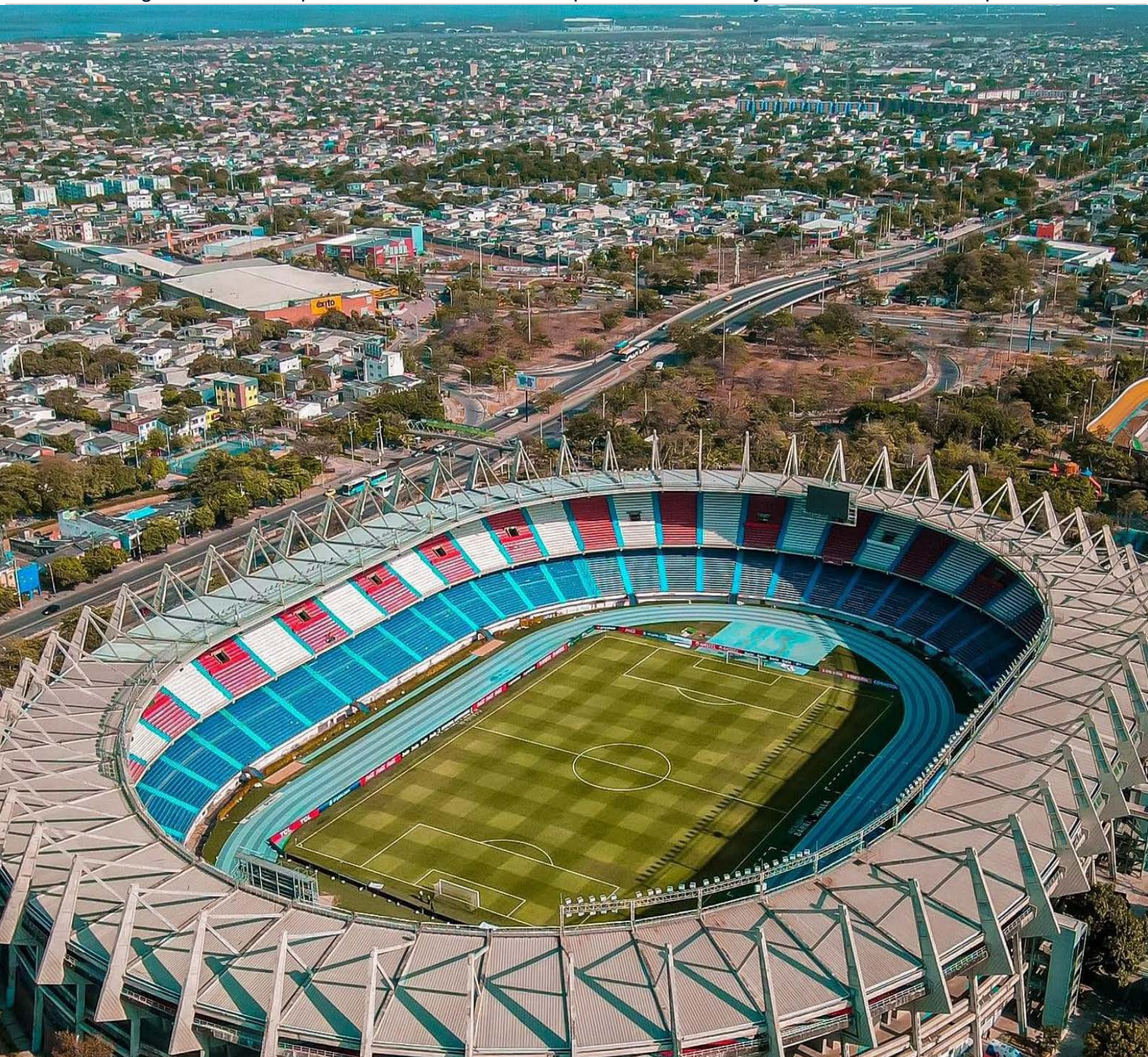
GACETA DISTRITAL

No. **1184** · 5 de junio de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>



CONTENIDO

DECRETO No. 0392 (5 de junio de 2025).....	3
POR EL CUAL SE DECLARA TARDE CÍVICA EL DÍA VIERNES 6 DE JUNIO DE 2025 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y PERÚ CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026.	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0392
(5 de junio de 2025)

POR EL CUAL SE DECLARA TARDE CÍVICA EL DÍA VIERNES 6 DE JUNIO DE 2025 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y PERÚ CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026.

El Alcalde Mayor del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 2, 52, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 314 de la Carta Política establece: “*En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio (...)*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*”.

Que el artículo 52 ibidem señala: “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*”.

Que la ciudad de Barranquilla ha sido escogida para realizar los encuentros futbolísticos del seleccionado nacional en la fase de clasificación a la Copa Mundial de la FIFA México/Estados Unidos/Canadá 2026, por lo cual se realizará un encuentro futbolístico con la participación de la Selección Colombia frente a la Selección de Perú el día seis (6) de junio de 2025 a las 3:30 p.m. hora de Colombia.

Que la ciudad de Barranquilla es considerada la casa de la Selección Colombia, y el pueblo barranquillero se ha caracterizado por ser ferviente hinchas de nuestra selección.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los barranquilleros, el resto del país y el mundo entero los juegos clasificatorios al mundial de fútbol, es deber de la administración



distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA:

Artículo 1°. Tarde cívica: Declarar la tarde cívica del día seis (6) de junio de 2025, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde la **1:00 p. m.** hasta las **06:00 p. m.**

Artículo 2°. Jornada laboral: El viernes seis (6) de junio de 2025, los funcionarios públicos de la administración distrital prestarán sus servicios en **jornada continua desde las 07:00 a. m. hasta la 01:00 p. m.**, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

Parágrafo 1: Se excluyen de lo dispuesto en esta disposición, aquellos funcionarios que prestan servicios de salud, atención de emergencias, seguridad y convivencia, prevención y atención de desastres; inspecciones de policía; comisarias de familia; centros de reclusión distritales y todos aquellos funcionarios que por necesidad del servicio sean requeridos por sus superiores inmediatos para realizar sus funciones, los cuales prestarán sus servicios dentro de las jornadas habituales

Parágrafo 2: Actividad contractual de la administración: Para los efectos del cómputo de los términos y cumplimiento de cronogramas establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes de los distintos procesos de selección del Distrito de Barranquilla que se encuentren en curso, de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, se entenderá como día hábil el viernes seis (6) de junio de 2025.

Artículo 3°. Convocar a la comunidad barranquillera, al sector público y privado y a los seguidores de las selecciones de fútbol de Colombia y Perú, para que se vinculen y participen en el evento futbolístico.

Artículo 4°. Remitir copias del presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla y a las demás entidades públicas del orden distrital para lo de su competencia.

Artículo 5°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 5 días del mes de junio de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

*Página
en
blanco*

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**